
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza

EDICTO

Edilberto García Vázquez, Julia Viveros Tirado, Restaurant Bar el Paraíso y, Geoimmobel Sociedad Anónima de Capital Variable.

(Terceros Perjudicados).

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 767/2013-V, del índice de este juzgado, promovido por MARGARITA TADEO HERNANDEZ, se ordenó emplazarla por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, para la audiencia constitucional.

Atentamente

Coahuila de Zaragoza, Ver., a 11 de noviembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza

Lic. Aída Araceli Chacón Torres

Rúbrica.

(R.- 380353)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora, con sede en Hermosillo

EDICTO

En el juicio de amparo número **1955/2013**, por desconocerse el domicilio de la **tercera interesada Placida Valenzuela**, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndose para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, señale domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que, de no hacerlo, se hará por medio de lista que se fija por estrados de este Juzgado, con el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo.

A.- NOMBRE DEL QUEJOSO Eduardo Domínguez Figueroa.

B.- TERCERO INTERESADA: Placida Valenzuela y otros

C.- AUTORIDADES RESPONSABLES: Tribunal Unitario Agrario Distrito Veintiocho.

D.- ACTO RECLAMADO: Ilegal oficio número SDRAJ/856/2013, del juicio agrario 472/2003, del índice de la responsable.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 13 de noviembre de 2013.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Fernando Morales Flores

Rúbrica.

(R.- 380191)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de B. C.

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA ARCOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y MARIA TERESA MIJARES VALLES.

En el lugar donde se encuentren.

En los autos del juicio de amparo numero 517/2012, promovido por **GUSTAVO ADOLFO DE HOYOS WALTHER, APODERADO LEGAL DE PACCAR FINANCIAL MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA**, contra actos del **Juez Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali, con sede en esta Ciudad**, mismos que se hacen consistir en: La sentencia interlocutoria de fecha 3 de Julio de 2012, dictada dentro del expediente 1255/2009, mismo que se publicó en boletín judicial el día 9 de Julio de 2009, surtiendo efectos la notificación el día 10 de julio de 2012, toda vez que al dictar la sentencia interlocutoria que resuelve el recurso de revocación promovido en contra del auto de 31 de agosto de 2010, confirma éste último ordenado quede vigente en todos sus términos, se **le emplaza a juicio** y se les hace saber que deberán comparecer ante este Juzgado Decimoquinto de Distrito del Decimoquinto Circuito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, calle del Hospital número 594, quinto piso, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerles entrega de la demanda y del auto de quince de agosto de dos mil doce, por el cual se ordenó su emplazamiento al presente juicio y se le apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las que tengan carácter personal, se le harán por medio de la lista que se fija en este juzgado; asimismo, se le hace saber que se fijaron las nueve horas con treinta minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil trece.- **Conste.**

Mexicali, B.C., a 26 de noviembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Mexicali, Baja California

Lic. Dulce Asunción Galindo Jiménez

Rúbrica.

(R.- 381891)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Jalisco

Poder Judicial

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

Primer Partido Judicial

Juzgado Sexto de lo Mercantil

EDICTO

Remátese en local de este juzgado a las 13:00 TRECE HORAS DEL DIA 15 QUINCE DE ENERO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, en los autos del juicio MERCANTIL EJECUTIVO, promovido por ROBERTO VALDIVIA VAZQUEZ y/o MARTIN VALDIVIA VAZQUEZ y/o NOHEMI GONZALEZ MERCADO, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de **FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO**, en contra de **J. JESUS CAMACHO QUEZADA Y MARIA ALVAREZ DELGADILLO**, expediente 2325/2005, el siguiente bien inmueble:

- **Predio Rustico denominado "TREJOS" el cual se ubica en el número 18 de la Calle Juan Alvarez, en la Población de Trejos, en el Municipio de Ixtlahuacan del Río, Jalisco, debiéndose tomar en cuenta la cantidad de \$1'847,700.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos una retasa del 10% por tratarse de tercera almoneda nos da la cantidad de \$1'662,930.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo tanto, las dos terceras partes de ésta asciende a la cantidad de \$1'108,620.00 (UN MILLON CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con una superficie de 00-61-86-HAS, debiendo exhibir postura mediante billete de depósito expedido por la Secretaria de Finanzas del Estado de Jalisco, a disposición de este Juzgado, pudiendo exhibir lo que corresponde al 10% diez por ciento de ésta.**

Edicto que deberá de publicarse una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este juzgado, y en los estrados del Juzgado Menor de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.

Zapopan, Jal., a 4 de diciembre de 2013.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Adriana Araceli Corona Montaña

Rúbrica.

(R.- 381947)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Actuaciones

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL

En el amparo indirecto 742/2013-II, del índice del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, contra actos del Juez Vigésimo Tercero Civil del Distrito Federal, se ordenó efectuar el emplazamiento de los terceros interesados Guadalupe Solano Valdez y Luis Miguel Moroyoqui Buelna, por medio de edictos, en virtud de que no ha sido posible su localización habiéndose agotado la búsqueda de su respectivo domicilio, razón por la cual mediante proveído de cuatro de diciembre de dos mil trece, este juzgado de distrito, ordenó el citado emplazamiento por este medio, publicándose en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la república, por tres veces de siete en siete días, siendo menester hacer del conocimiento de los terceros interesados que el acto reclamado consiste en la sentencia interlocutoria dictada por el mencionado juez, el veinte de agosto de dos mil trece, dentro del juicio especial hipotecario promovido por la aquí quejosa, en contra de Guadalupe Solano Valdez y Luis Miguel Moroyoqui Buelna, en el expediente 314/2011.

De igual manera se hace del conocimiento de los citados terceros interesados que la demanda que dio origen al presente juicio de amparo, fue admitida el tres de septiembre de dos mil trece; lo anterior, para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, ocurran ante este juzgado y hagan valer sus derechos, por lo que quedan a su disposición en este juzgado las copias de traslado correspondientes.

México, D.F., a 4 de diciembre de 2013.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Guillermo González Castillo

Rúbrica.

(R.- 381893)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio de Amparo 1210/2013
Actuaciones
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Basilik Inmobiliaria Cinco, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable a través de quien legalmente lo represente

Donde se encuentre

En el juicio de amparo **1210/2013**, promovido por Guadalupe Estudillo Sarmiento representante legal de la Unión de Transportista de Carga Cuxtepeques y Anexas Sociedad Anónima de Capital Variable, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de parte tercera interesada en la Secretaría de este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas

Jesús Antonio García Cruz

Rúbrica.

(R.- 380371)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito

Villahermosa, Tabasco**Malecón Leandro Roviroza Wade s/n, esquina con Juan Jovito Pérez, Col. Las Gaviotas****EDICTO****C. Moisés Córdova Pérez y Pastor Angulo Arjona**

(Terceros interesados)

Donde de se encuentre:

En vía de notificación se le comunica que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, se tramita actualmente el juicio de amparo **1632/2013-I**, promovido por **Gustavo Pardo Calles**, contra el acto del Juez Sexto Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco; que hizo consistir sustancialmente en el auto de formal prisión de veinte de junio de dos mil trece, emitido en la causa penal 30/2010 y sus acumulados 75/2010 y 103/2010.

Mediante acuerdo de veinticinco de julio de dos mil trece, se admitió a trámite demanda de garantías, bajo el número 1632/2013-I; se solicitó a la autoridad responsable informe justificado; se otorgó legal intervención al Fiscal Federal de la adscripción; se fijó hora y fecha para celebración de audiencia constitucional, la cual se ha diferido en diversas ocasiones, en virtud de no haberse logrado el emplazamiento de los **Moisés Córdova Pérez y Pastor Angulo Arjona**, y que actualmente se encuentra señalada para las **once horas con dieciocho minutos del seis de noviembre de dos mil trece**.

Por tanto, mediante acuerdo de diez de octubre de dos mil trece, se ordenó el emplazamiento de dichos terceros interesados a través de edictos, por ignorarse su domicilio, a pesar de haber realizado múltiples gestiones encaminadas a dicho fin.

Consecuentemente, cumpliendo dicho mandato judicial, se expide el presente edicto en tres tantos, para su publicación en Diario Oficial de la Federación y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces de siete en siete días, así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, haciéndoseles saber a los referidos terceros interesados que deberán comparecer a este Juzgado, sito en Malecón Leandro Roviroza Wade, Palacio Justicia Federal, en Villahermosa, Tabasco, en plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, a recoger copia de traslado y comparecer a juicio si así le conviniere.

Dado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil trece.

La Secretaria de Juzgado

Lic. Yessenia Arévalo Jiménez

Rúbrica.

(R.- 380327)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
Juicio de Amparo 405/2013
EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
RODOLFO REUS MEDINA
(TERCERO PERJUDICADO)

Juicio de amparo 405/2013 del Juzgado Decimosexto de Distrito en el estado de Veracruz, con residencia en Córdoba. Quejosa: Empresa Relacionada con la Alimentación, Sociedad Anónima de Capital Variable. Autoridad responsable: Procurador General de la República, con sede en México, Distrito Federal y otras. Acto reclamado: resolución del recurso de inconformidad presentado ante la Procuraduría General de la República, sobre la determinación del no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa UEIDFF/FINM12/7/2012, así como sus consecuencias jurídicas; por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado;

puede apersonarse dentro de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, y está a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo. Apercibido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le realizarán por lista de acuerdos.

Córdoba, Ver., a 2 de octubre de 2013.
El Secretario de Juzgado Decimosexto
de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Milton Meza Vázquez
Rúbrica

(R.- 380515)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Vigésimo Primer Circuito
Iguala, Guerrero
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO
A QUIEN CORRESPONDA:
Nicole Elizabeth de Luna Castañeda

En razón de ignorar su domicilio, por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de siete de noviembre de dos mil trece, dictado en juicio de amparo 349/2013, promovido por Tirso Mederos Torres, contra actos del Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Mina, con residencia en Coyuca de Catalán, Guerrero y otra autoridad; se le requiere para que comparezca (a través de quien legalmente la represente) ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala, ubicado en calle Joaquín Baranda número 47 (cuarenta y siete), colonia Centro, código postal 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero, debidamente identificada con credencial oficial vigente con fotografía, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; y que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a su interés conviene.

Iguala de la Independencia, Gro., a 13 de noviembre de 2013.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. José Gabriel Jiménez Jiménez
Rúbrica.

(R.- 380467)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna
Blvd. Independencia 2111 Ote., C.P. 27100, Col. San Isidro
Torreón, Coahuila
EDICTO

MIGUEL ANGEL DEL RIO VALDES.

En los autos del Juicio de Amparo número **1887/2013**, promovido por **Miguel Ramírez Arenas**, contra actos del Juez Primero en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, con fecha seis de noviembre de dos mil trece, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado el tercero interesado **Miguel Angel del Río Valdés**, por edictos que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los Periódicos de Mayor Circulación en la República Mexicana; haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna, dentro del término de (30) treinta días; además, el quejoso señala esencialmente como acto reclamado la diligencia de señalamiento de bienes practicada el once de septiembre de dos mil trece, dentro de los autos del juicio ejecutivo mercantil 61/2013, del índice administrativo del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, de esta ciudad, promovido contra Miguel Angel Del Río Valdés.

Torreón, Coah., a 12 de noviembre de 2013.
Firma por Autorización del Juez Tercero de Distrito en La Laguna,
La Secretaría de Juzgado
Lic. Sandra Patricia Delgado Arreola
Rúbrica.

(R.- 380635)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, Guanajuato.

EXPEDIENTE 1046/2013-II

En los autos del Juicio de Amparo 1046/2013-II, promovido por GENARO VILLALPANDO VILLALOBOS, contra actos del Juez Noveno Civil de esta ciudad y otra autoridad, reclamando "todas y cada una de las actuaciones realizadas en el juicio 108/2012-C hasta la resolución dictada en la que se ordena la entrega física y material de los inmuebles de mi propiedad ubicados en calle Algarrobo número 111 del Fraccionamiento Campestre Primavera y el ubicado en calle Poleo número 109 del Fraccionamiento Campestre Primavera, ambos de esta ciudad", donde se ha señalado a ANTONIO GOMEZ MENDOZA, como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que persona autorizada deberá presentarse a este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados del Juzgado.

León, Gto., a 15 de octubre de 2013.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Salvador Antonio Bermúdez Manrique

Rúbrica.

(R.- 380619)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.**JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.**

DAMASO DIAZ ROBLERO, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE DE LA MENOR MARIA ELENA TOMAS DIAZ, EN DONDE SE ENCUENTRE, HAGO DE SU CONOCIMIENTO:

Que en este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas, con sede en Tapachula, se encuentra radicado el juicio de garantías **1329/2012**, promovido por **RUBEN ORTIZ TOMAS**, contra el acto que reclamó del Juez de Primera Instancia del Ramo Penal, residente en Acapetahua, Chiapas, y de otras autoridades, consistente en el auto de incoación de diecisiete de junio de dos mil once, emitido en la causa penal 112/2011, en que se ordenó la búsqueda y captura de éste, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de estupro, cometido en agravio de la menor **María Elena Díaz Tomás**, de quien usted **Dámaso Díaz Roblero**, es representante legal, y por lo tanto, le resulta el carácter de tercero perjudicado en este asunto; por lo cual, he ordenado se le emplace a juicio por medio de sendas publicaciones en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, los cuales aparecerán por tres veces, de siete en siete días, de conformidad con el ordinal 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia por disposición expresa en su numeral 2; apercibiéndola que de no presentarse o de no señalar domicilio en esta ciudad dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, las notificaciones relativas, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica diariamente en este tribunal, acorde a lo dispuesto en el precepto 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Eduardo Sumuano Aguilar

Rúbrica.

(R.- 381423)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Actuaciones

**Amparo 02671/2012
EDICTO**

Que mediante auto de veinticuatro de diciembre de dos mil doce, este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por Humberto Flores Cerda, por su propio derecho, contra actos del Registro Agrario Nacional y otras autoridades, que quedó registrado con el número 2671/2012; en ese mismo proveído de veinticuatro de diciembre de dos mil doce, se tuvo como tercero perjudicado, entre otros, a LEONEL SERVANDO DOMINGUEZ MORALES y, mediante proveído de siete de agosto de dos mil trece, se tuvo como tercero perjudicado a JAIME BUSTOS CABRERA, de los cuales se ordenó su respectivo emplazamiento. Por acuerdo de esta fecha se ordena emplazar a los citados terceros perjudicados, a fin de hacerles saber la radicación del juicio y que pueden comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se les informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional son las DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Atentamente
Zapopan, Jal., a 10 de diciembre de 2013.
El Secretario
Lic. Miguel Alejandro Hermosillo Navarro
Rúbrica.

(R.- 381940)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca
EDICTO****ANA GABRIELA REYES LOPEZ.**

En el juicio de amparo indirecto 402/2013, promovido por el quejoso OMAR CORTEZ ZURITA, MARIO HUMBERTO RENTERIA FLORES Y ELIHU VERGEL CASTILLO, contra el auto de vinculación a proceso de fecha siete de agosto de dos mil doce, dictado dentro de la causa penal 200/2012 por el juez de Garantía de Asunción Nochixtlán, Oaxaca, al tener el carácter de tercera perjudicada y desconocerse su domicilio, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la anterior Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Oaxaca de Juárez, Oax., a 12 de noviembre de 2013.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca,
autorizada para desempeñar funciones de Juez de Distrito
Lic. Lilia Ramírez Jiménez
Rúbrica.

(R.- 380940)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas
EDICTO****PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.****JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.****MARGARITA CONSEPCION LOPEZ CRUZ, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE DE LA MENOR ESTEFANI PINEDA LOPEZ, EN DONDE SE ENCUENTRE, HAGO DE SU CONOCIMIENTO:**

Que en este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas, con sede en Tapachula, se encuentra radicado el juicio de garantías **991/2013**, promovido por **HIPOLITO PINEDA GONZALEZ**, contra el acto que reclamó del Juez Segundo en Materia Penal, residente en esta ciudad, y de otras autoridades, consistente en el auto de incoación de veintiocho de agosto del año en curso, emitido en la causa penal 288/2013, en que se ordenó la búsqueda y captura de éste, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de violación, cometido en agravio de la menor **Estefani Pineda López** de quien usted **Margarita Concepción López Cruz**, es representante legal, y por lo tanto, le resulta el carácter de tercera interesada en este asunto; por lo cual, he ordenado se le emplaze a juicio por medio de sendas publicaciones en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, los cuales aparecerán por tres veces, de siete en siete días, de conformidad con el ordinal 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia por disposición expresa en su numeral 2; apercibiéndola que

de no presentarse o de no señalar domicilio en esta ciudad dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, las notificaciones relativas, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica diariamente en este tribunal, acorde a lo dispuesto en el precepto 27, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Eduardo Sumuano Aguilar
 Rúbrica.

(R.- 381425)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
 Sección Civil
 Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
 Cuernavaca, Morelos, código postal 62370; Tel. 3-18-51-49
 EDICTO

A: CONSORCIO EMPRESARIAL DE PUEBLA PARA LA CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el lugar donde se encuentre:

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL NUMERO 16/2007, PROMOVIDO POR CAMINOS Y PUNTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

“...Cuernavaca, Morelos; veinticinco de noviembre de dos mil trece.

Visto; del estado procesal que guardan los presente autos se desprende que se han agotado los medios necesarios para la localización del domicilio de la demandada **Consortio Empresarial de Puebla para la Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable**, (...) obteniéndose resultado negativos.

[...]

En consecuencia, (...) con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a la empresa denominada **Consortio Empresarial de Puebla para la Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por medio de edictos que se publicarán por **tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República**, haciéndole saber que deberá comparecer por conducto de la persona que legalmente la represente en las oficinas que ocupa este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, sito en **Boulevard del Lago número 103, Colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Edificio “A”, Tercer Piso de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos**, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda entablada en su contra, y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, apercibida que de no hacerlo, se harán por medio de rotulón que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional.

[...]

Notifíquese personalmente a la parte actora.

Lo proveyó la licenciada **Griselda Sáenz Horta, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos**, ante la licenciada **Flor Verenisse Gómez Peinado**, Secretaria que autoriza las actuaciones. Doy fe...”

Asimismo, se precisa que las prestaciones reclamadas en el presente juicio son el cumplimiento del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 99036/99 celebrado entre la actora y la demandada, así como diversas prestaciones derivadas del mismo.

Cuernavaca, Mor., a 28 de noviembre de 2013.
 La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Griselda Sáenz Horta
 Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Flor Verenisse Gómez Peinado
 Rúbrica.

(R.- 381580)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Amparo Directo 881/2013
Antecedentes
Toca de Apelación 463/2013
Actuaciones
EDICTO

HAGO SABER: En el juicio de juicio de amparo directo **881/2013**, promovido por **MANUEL CARBAJAL ROJAS, por propio derecho**, contra la sentencia de nueve de septiembre de dos mil trece, emitida por la Primera Sala Regional Civil de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 463/2013, se dictó un acuerdo el veintinueve de noviembre de dos mil trece, en el cual **se ordenó emplazar a la parte tercera interesada PORFIRIO REYES, por medio de edictos**, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar y se le hace saber la instauración del presente juicio de amparo; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se fijará además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por **lista** que se fija en los estrados de este tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe. Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

Toluca, Edo. de Méx., a 4 de diciembre de 2013.
Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Laura Ordáz Valdéz
Rúbrica.

(R.- 381892)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION

El 02 de diciembre de 2013, en el expediente administrativo **015/2007**, que obra en la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **CENTRO PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Acueducto Río Lerma número 4, Colonia Manuel Avila Camacho, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11610, Distrito Federal, la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la revalidación de autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes**; por la contravención a los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 2 de diciembre de 2013.
Director General de Seguridad Privada
Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 381731)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION

El 02 de diciembre de 2013, en el expediente administrativo **232/2008**, que obra en la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **Inasti, Sociedad Anónima de Capital Variable**, con domicilio matriz ubicado en Calle San Ricardo Número 368, Colonia Pedregal de Santa Ursula, Código Postal 04600, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, la sanción

consistente en: **suspensión de los efectos de la revalidación de autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes**; por la contravención a los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2013.

Director General de Seguridad Privada

Juan Antonio Arámbula Martínez

Rúbrica.

(R.- 381779)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Gobernación

Comisionado Nacional de Seguridad

PUBLICACION DE SANCION

El 02 de diciembre de 2013, en el expediente administrativo **026/2007**, que obra en la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **STEEL GUARD, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Calle San Juan Bosco número 4513-A, Colonia Lomas de Guadalupe, Zapopan, Jalisco, Código Postal 45038, la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes**; por la contravención a los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2013.

Director General de Seguridad Privada

Juan Antonio Arámbula Martínez

Rúbrica.

(R.- 381757)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Tlaxcala

Agencia del Ministerio Público de la Federación

Primera Agencia Investigadora

Segunda Agencia Investigadora del Ministerio Público de la Federación en Tlaxcala

Tlaxcala, Tlax.

PUBLICACION POR EDICTO

- - - "...Interesado (s), propietario (s), encargado (s) y/o vendedor (es) de los puestos semifijos en el Estado de Tlaxcala, se notifica que con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción III, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A) sub inciso j), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1º, 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00, emitido por el C. Procurador General de la República, se decreto el aseguramiento dentro de la Averiguación Previa número **PGR/TLAX-1/52/2013**, de: **1).- 17,000 piezas de diversas películas en formato DVD, y 2).- 17,000 piezas de portadillas**, material del denominado comúnmente como pirata, el cual fue asegurado el día dieciocho de septiembre del dos mil trece en diversos puestos semifijos de los municipios de Apizaco y Santa Ana Chiautempan en el Estado de Tlaxcala; y de: **1).- 8,600 piezas de diversas películas en formato DVD, 2).- 3,600 piezas de diversos discos compactos y 3).- 12,200 piezas de portadillas**, material del denominado comúnmente como pirata, el cual fue asegurado el día veinticinco de septiembre del dos mil trece en diversos puestos semifijos de los municipios de Huamantla y Calpulalpan en el Estado de Tlaxcala; por lo que ante tales circunstancias cuentan con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Primera Agencia Investigadora, de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90110...".

Tlaxcala, Tlax., a 20 de noviembre de 2013.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

actuando en Auxilio de la Primera Agencia Investigadora
Lic. Claudia Flores Angeles
 Rúbrica.

(R.- 381931)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Investigadora
Agente del Ministerio Público de la Federación
en apoyo de la Agencia Segunda Investigadora
Morelia, Michoacán
 PUBLICACION POR EDICTO

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2013, DICTADO POR LA C. JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DENTRO DE LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA 21/2013, EN LO CONDUCENTE SE TRANSCRIBE "...POR OTRO LADO, TOMANDO EN CONSIDERACION QUE EL DOMICILIO PARTICULAR DEL AUSENTE ES LA LOCALIDAD DE ZINAPECUARO, MICHOACAN, Y EL ULTIMO DOMICILIO DE SU ADSCRIPCION COMO AGENTE DE LA POLICIA FEDERAL FUE EN CALLE FRANCISCO I. MADERO, NUMERO 75, COLONIA MORELOS, CODIGO POSTAL 60640, EN LA CIUDAD DE APATZINGAN, MICHOACAN; POR TANTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 649 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, SE ORDENA LLAMAR A SERGIO VARGAS ALVAREZ, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES MESES, CON INTERVALOS DE QUINCE DIAS, EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, A EFECTO DE QUE SE PRESENTE EL AUSENTE. EN LA INTELIGENCIA DE QUE SE QUEDAN A DISPOSICION DEL PROMOVENTE LOS EDICTOS PARA SU PUBLICACION..." (sic), EN UN TERMINO QUE NO BAJARA DE TRES MESES Y NO PASARA DE SEIS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 649 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, SERGIO VARGAS ALVAREZ, DEBERA PRESENTARSE ANTE LA C. JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN AVENIDA CAMELINAS NUMERO 3550, COLONIA CLUB CAMPESTRE, MORELIA, MICHOACAN.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de Morelia, Mich., a 7 de junio de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

en apoyo a la Agencia Segunda Investigadora

Lic. Sergio César Trejo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 375945)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República,
Delegación Estatal Tlaxcala
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Primera Agencia Investigadora
Agente del Ministerio Público en Auxilio de la Primera Agencia Investigadora
del Ministerio Público de la Federación en Tlaxcala
Tlaxcala, Tlax.
 PUBLICACION POR EDICTO

- - - "...Interesado (s), propietario (s), encargado (s) y/o vendedor (es) de los puestos semifijos en el Estado de Tlaxcala, se notifica que con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción III, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A) sub inciso j), de la Ley

Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1°, 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00, emitido por el C. Procurador General de la República, se decreto el aseguramiento dentro de la Averiguación Previa Número **AP/PGR/TLAX/TLAX-I/052/2013**, de: **1).- 5,342 piezas de diversas películas en formato DVD, Blu Ray y videojuegos y 2).- 3,450 piezas de diversos fonogramas en formato de discos compactos (CD'S) y sus respectivas portadillas, de diversos intérpretes y títulos. Así como diversos apartas electrónicos; 2 Dos DVD el primero de ellos color Gris, marca L.G y el segundo de la marca Mtzui, Una bocina Gris marca Panasonic, Un amplificador color negro, marca Kenwood, Una Bocina negra sin marca, Dos Televisiones la primera de ellas de la marca Panasonic y la segunda de la marca Emerson, Un minicomponente marca Sony, Dos Bocinas, color negro, marca Sony, el cual fue asegurado mediante Operativo de fecha once de Mayo del año dos mil trece, por esta Representación Social de la Federación**, en diversos puestos semifijos en los Municipio de Apizaco y Santana Chiautempan en el Estado de Tlaxcala; por lo que ante tales circunstancias cuenta usted con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Primera Agencia Investigadora, de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90070..."-----

Tlaxcala, Tlax., a 14 de mayo de 2013.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
en Auxilio de la Primera Agencia Investigadora

Lic. Nadia Sánchez Vázquez

Rúbrica.

(R.- 381928)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tlaxcala
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Primera Agencia Investigadora
Cuarta Agencia Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Tlaxcala, Tlax.

PUBLICACION POR EDICTO

"...Interesado (s), propietario (s), encargado (s) y/o vendedor (es) de los puestos semifijos en el Estado de Tlaxcala, se notifica que con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción III, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A) sub inciso j), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1°, 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00, emitido por el C. Procurador General de la República, se decreto el aseguramiento dentro de la Averiguación Previa número **AP/PGR/TLAX-I/439/2013**, de: **1.- 1,900 piezas de diversos FONOGRAMAS en formato de discos compactos (CD'S), 2.- 1900 portadillas y 3.- un amplificador de la marca Sony, material del denominado comúnmente como pirata, el cual fue puesto a disociar ante esta Representación Social de la Federación mediante puesta a disposición de los elementos de la Policía Federal Ministerial mediante oficio AFI/TLAX/MM/649/2012, de fecha siete de noviembre de dos mil doce; los cuales fueron asegurados en el tianguis del mercado 12 de Mayo del municipio de Apizaco, Tlaxcala, sobre las calle Cuauhtémoc y Emiliano Carranza; por lo que ante tales circunstancias cuenta usted con el plazo de noventa días naturales posteriores al día e la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Agencia Investigadora de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90110..."-----**

Tlaxcala, Tlax., a 18 de octubre de 2013.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Auxiliar de la Cuarta Agencia Investigadora

Lic. Patricia de la Fuente Sánchez

Rúbrica.

(R.- 381934)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tlaxcala
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Primera Agencia Investigadora
Ministerio Publico de la Federación
Tlaxcala, Tlax.

PUBLICACION POR EDICTO

-- "...Interesado (s), propietario (s), encargado (s) y/o vendedor (es) de los puestos semifijos en el Estado de Tlaxcala, se notifica que con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción III, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A) sub inciso j), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1°, 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación

de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00, emitido por el C. Procurador General de la República, se decreto el aseguramiento dentro de la Averiguación Previa Número **AP/PGR/TLAX/TLAX-I/052/2013**, de: **1).- 25,400 piezas de diversas películas en formato DVD, 2).- 8,500 piezas de diversos fonogramas en formato de discos compactos (CD'S) y 3).- 33,900, , material que es debidamente embalado y etiquetado por personal de la Policía Federal Ministerial, así como aparatos electrónicos** siendo los siguientes: **1.- Cinco Televisiones y Una pantalla, 2.- Cuatro Estéreos, 3.- Siete DVD'S, 4.- Una Grabadora, 5.- Dos Amplificadores, 6.- Siete bocinas, 7.- Dos baffes y 8.- Cinco controles**, Dando un total de treinta y cuatro aparatos electrónicos, **los cuales fueron asegurados mediante Operativo de fecha veinticinco de Mayo del año dos mil trece, por esta Representación Social de la Federación**, en diversos puestos semifijos en los Municipio de Apizaco y Santana Chiautempan en el Estado de Tlaxcala; por lo que ante tales circunstancias cuenta usted con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Primera Agencia Investigadora, de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90070...".-----

Tlaxcala, Tlax., a 25 de mayo de 2013.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
en auxilio de la Primera Agencia Investigadora

Lic. Nadia Sánchez Vázquez

Rúbrica.

(R.- 381927)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República,
Delegación Estatal Tlaxcala
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Auxiliar de la Quinta Agencia Investigadora en auxilio de la
Primera Agencia Investigadora del Ministerio Público de la Federación en Tlaxcala
Tlaxcala, Tlax.

PUBLICACION POR EDICTO

- - - "...Interesado (s), propietario (s), encargado (s) y/o vendedor (es) de los puestos semifijos en el Estado de Tlaxcala, se notifica que con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción III, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A) sub inciso j), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1º, 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00, emitido por el C. Procurador General de la República, se decretó el aseguramiento dentro de la Averiguación Previa Número **AP/PGR/TLAX/TLAX-I/052/2013**, de**1).- 4,500 piezas de diversas películas en formato DVD, 2).- 3,000 piezas de diversos fonogramas en formato de discos compactos (CD'S, 3).- 100 VIDEOJUEGOS Y 4.- 7,600 portadillas**, material que es debidamente embalado y etiquetado por personal de la Policía Federal Ministerial, así como **aparatos electrónicos siendo los siguientes: 1.- Dos Televisiones, 2.- Cuatro Reproductores DVD, 3.- Tres Estéreos, 4.- Dos Bocinas, 5.- Un baffle, 6.- Un Ecuallizador, 7.- Un Reproductor de Caset**, Dando un total de catorce aparatos electrónicos, **el cual fue asegurado mediante Operativo de fecha veintiséis de Mayo del año dos mil trece, por esta Representación Social de la Federación**, en diversos puestos semifijos en los Municipio de Zacatelco y Santana chiautempan en el Estado de Tlaxcala; por lo que ante tales circunstancias cuenta usted con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Primera Agencia Investigadora, de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90070...".-----

Tlaxcala, Tlax., a 26 de mayo de 2013.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Auxiliar de la Quinta Agencia Investigadora en Auxilio de la Primera Agencia Investigadora

Lic. Nadia Sánchez Vázquez

Rúbrica.

(R.- 381925)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tlaxcala
Agencia del Ministerio Publico de la Federación
Primera Investigadora
Mesa Auxiliar de la Quinta Agencia Investigadora en Auxilio de la Primera
Agencia Investigadora del Ministerio Público de la Federación en Tlaxcala
Tlaxcala, Tlax.

PUBLICACION POR EDICTO

- - - "...Interesado (s), propietario (s), encargado (s) y/o vendedor (es) de los puestos semifijos en el Estado de Tlaxcala, se notifica que con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción III, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A) sub inciso j), de la Ley

Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1°, 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00, emitido por el C. Procurador General de la República, se decreto el aseguramiento dentro de la Averiguación Previa Número **AP/PGR/TLAX/TLAX-I/052/2013**, de 1).- **23,100 piezas de diversas películas en formato DVD**, 2).- **5,400 piezas de diversos fonogramas en formato de discos compactos (CD'S) y 3).- 28,500 portadillas**, material que es debidamente embalado y etiquetado por personal de la Policía Federal Ministerial, así como **aparatos electrónicos siendo los siguientes: 1.- Cinco Estéreos, 2.- Tres Televisiones, 3.- Cuatro Bocinas, 4.- Dos DVD, 5.- Un control remoto**, Dando un total de quince aparatos electrónicos, **el cual fue asegurado mediante Operativo de fecha veintinueve de Mayo del año dos mil trece, por esta Representación Social de la Federación**, en diversos puestos semifijos en los Municipio de Apizaco y Santa Ana Chiautempan en el Estado de Tlaxcala; por lo que ante tales circunstancias cuenta usted con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Primera Agencia Investigadora, de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90070...”-----

Tlaxcala, Tlax., a 29 de mayo de 2013.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Auxiliar de la Quinta Agencia Investigadora en Auxilio de la Primera Agencia Investigadora

Lic. Nadia Sánchez Vázquez

Rúbrica.

(R.- 381935)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Delegación Estatal Tlaxcala en Auxilio de la
Primera Agencia Investigadora del
Ministerio Público de la Federación en Tlaxcala
Tlaxcala, Tlax.

PUBLICACION POR EDICTO

- - - “...Interesado (s), propietario (s), encargado (s) y/o vendedor (es) de los puestos semifijos en el Estado de Tlaxcala, se notifica que con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado “A”, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción III, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A) sub inciso j), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1°, 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00, emitido por el C. Procurador General de la República, se decreto el aseguramiento dentro de la Averiguación Previa Número **AP/PGR/TLAX/TLAX-I/052/2013**, de 1).- **QUINCE MIL (15,000) PIEZAS DE DIVERSAS PELICULAS EN FORMATO DVD, Y 2).- QUINCE MIL (15,000) PORTADILLAS, ASI COMO DE LOS SIGUIENTES APARATOS ELECTRONICOS: TRES (3) BOCINAS COLOR GRIS CON NEGRO, UNA (1) GRABADORA NEGRO CON GRIS, UN (1) ESTEREO COLOR NEGRO SIN BOCINAS, UNA (1) TELEVISION COLOR GRIS, TRES (3) BOCINAS, UN (1) CONTROL REMOTO Y (1) REPRODUCTOR DE DVD, DANDO UN TOTAL DE ONCE APARATOS ELECTRONICOS**, el cual fue asegurado mediante **Operativo de fecha doce de noviembre del año dos mil trece, por esta Representación Social de la Federación**, en diversos puestos semifijos en el Municipio de Zacatelco y San Pablo del Monte, en el Estado de Tlaxcala; por lo que ante tales circunstancias cuenta usted con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Primera Agencia Investigadora, de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90070...”-----

Tlaxcala, Tlax., a 18 de noviembre de 2013.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

en Auxilio de la Titular de la Primera Agencia Investigadora

Lic. Nadia Sánchez Vázquez

Rúbrica.

(R.- 381936)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República,
Delegación Estatal Tlaxcala
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Tercera Investigadora
Tercera Agencia Investigadora del
Ministerio Público de la Federación en Tlaxcala
Tlaxcala, Tlax.

PUBLICACION POR EDICTO

- - - “...Interesado (s), y propietario (s), de **QUINIENTOS VEINTICINCO FONOGRAMAS, QUINIENTOS SETENTA Y CINCO VIDEOGRAMAS y UN REPRODUCTOR PORTATIL DE DVD Y CD EN COLOR BLANCO CON NEGRO, MARCA LG, CON CARGADOR EN COLOR NEGRO**; se notifica que con

fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o. fracción I, 2o. fracción III, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A) sub inciso j), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1o., 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00, emitido por el C. Procurador General de la República, se decretó el aseguramiento dentro de la Averiguación Previa número **PGR/TLAX-3/588/2012, QUINIENTOS VEINTICINCO FONOGRAMAS, QUINIENTOS SETENTA Y CINCO VIDEOGRAMAS y UN REPRODUCTOR PORTATIL DE DVD Y CD EN COLOR BLANCO CON NEGRO, MARCA LG, CON CARGADOR EN COLOR NEGRO**; por lo que ante tales circunstancias cuentan con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Tercera Agencia Investigadora, de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90110...".-----

Atentamente

Tlaxcala, Tlax., a 24 de septiembre de 2013.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Tercera Agencia Investigadora
Lic. Gabriela González Flores
Rúbrica.

(R.- 381932)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tlaxcala
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Primera Investigadora
Tlaxcala, Tlax.
PUBLICACION POR EDICTO

- - - "...Interesado (s), propietario (s), encargado (s) y/o vendedor (es) de los puestos semifijos en el Estado de Tlaxcala, se notifica que con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o. fracción I, 2o. fracción III, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A) sub inciso j), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1o., 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00, emitido por el C. Procurador General de la República, se decretó el aseguramiento dentro de la Averiguación Previa número **AP/PGR/TLAX/TLAX-I/0052/2013**, de: **1.-** 390 piezas de diversas películas en formato DVD apócrifas con sus respectivas portadillas y **2.-** 350 piezas de diversos fonogramas en formato de discos compactos (CD'S) apócrifas con sus respectivas portadillas y un DVD color negro marca dragon Vision, de las conocidas comúnmente como piratas, el cual fue asegurado el día veinticinco de marzo del año dos mil trece, en diversos puestos semifijos en el municipio de Municipio de Zacatelco en el Estado de Tlaxcala, específicamente en Carretera Federal Tlaxcala Puebla, entre las calles Simón Bolívar y Argentina; por lo que ante tales circunstancias cuenta usted con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Primera Agencia Investigadora, de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90070...".-----

Tlaxcala, Tlax., a 23 de septiembre de 2013.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
en Auxilio de la Primera Agencia Investigadora
Lic. Nadia Sánchez Vázquez
Rúbrica.

(R.- 381929)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tlaxcala
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Primera Investigadora
Primera Agencia Investigadora del Ministerio Público de la Federación en Tlaxcala
Tlaxcala, Tlax.
PUBLICACION POR EDICTO

"...Interesado (s), propietario (s), encargado (s) y/o vendedor (es) de los puestos semifijos en el Estado de Tlaxcala, se notifica que con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción III, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, párrafo primero

del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A) sub inciso j), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1°, 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00, emitido por el C. Procurador General de la República, se decreto el aseguramiento dentro de la Averiguación Previa Número **AP/PGR/TLAX/TLAX-I/052/2013**, de **1).- 1000 piezas de diversas películas en formato DVD, 2).- 413 piezas de diversos fonogramas en formato de discos compactos (CD'S) y 3).- 2,826 portadillas, el cual fue asegurado mediante Operativo de fecha catorce de Junio del año dos mil trece, por esta Representación Social de la Federación**, en diversos puestos semifijos en el Municipio de Calpulalpan en el Estado de Tlaxcala; por lo que ante tales circunstancias cuenta usted con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Primera Agencia Investigadora, de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90070...".-----

Tlaxcala, Tlax., a 14 de junio de 2013.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
en Auxilio de la Primera Agencia Investigadora
Lic. Nadia Sánchez Vázquez
Rúbrica.

(R.- 381924)

CALLE 23, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE OCTUBRE DE 2013
cifras en pesos

CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	\$50,000
PERDIDA POR LIQUIDACION	\$-50,000
REMANENTE DE CAPITAL	0

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles presentó a los accionistas, el balance final de liquidación preinserto.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2013.
Liquidador
Arq. Jaime Arana Paredes
Rúbrica.

(R.- 381896)

MUNDO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 16 DE DICIEMBRE DE 2013

Activo	
Efectivo en Bancos	\$0.00
Pasivos	
Acreedores Diversos	\$0.00
Capital	
Aportaciones Sociales	\$0.00

México, D.F., a 18 de diciembre de 2013.
Liquidador
Ricardo Villegas Romero
Rúbrica.

(R.- 381870)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:
Suscripción semestral al público: \$ 1,237.00
Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00
El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

HIR PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Administrador Unico de HIR PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. se convoca a los accionistas de la sociedad mercantil denominada HIR PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. a la celebración de ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo en el domicilio Social, ubicado en CALLE DE BOSQUE DE RADIATAS NUMERO 18, PISO 6, INTERIOR 6006, EN LA COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, DELEGACION CUAJIMALPA, C.P. 05120, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL el día 10 de Enero del año 2014 a las 10:00 horas, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- INSTALACION DE ASAMBLEA, NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADORES.
 II.- VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA.
 III.- III.- INFORME DEL ADMINISTRADOR UNICO DE LA SITUACION ACTUAL DE LA EMPRESA Y DE LOS PLANES DE LA SOCIEDAD.
 IV.- INFORME DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD.
 V.- DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION PARA VENDER ACTIVOS QUE TIENE LA SOCIEDAD ASI COMO PARA PAGAR LOS PASIVOS EXISTENTES.
 VI.- DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION PARA AUTORIZAR LA FORMA EN QUE LOS SOCIOS QUE TENGAN ADEUDOS LIQUIDARAN LOS MISMOS.
 VII.- ACTA DE ASAMBLEA
 VIII.- DELEGADOS DE LA ASAMBLEA.

México, D.F., a 10 de noviembre de 2013.
 HIR Promociones y Construcciones, S.A. de C.V.
 Administrador Unico
Marconi Osorio Cuevas
 Rúbrica.

(R.- 381908)

CENTRAL VALLE HERMOSO, S.A. DE C.V.
 (CVH)

AVISO DE NOTIFICACIÓN REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Secretario no miembro del Consejo de Administración de Central Valle Hermoso, S.A. de C.V., transcribo el siguiente acuerdo tomado por unanimidad de los Accionistas fuera de Asamblea, de fecha 22 de noviembre de 2013, para todos los efectos legales correspondientes.

"I.- Se aprueba la reducción del capital social variable de Central Saltillo, S.A. de C.V. en la cantidad de \$160,700,913.00 (Ciento Sesenta millones, Setecientos mil, Novecientos Trece pesos 00/100 M.N.) mediante la amortización de \$160,700,913.00 (Ciento Sesenta millones, Setecientos mil, Novecientos Trece pesos 00/100 M.N.) acciones ordinarias, nominativas, correspondientes al capital variable del capital social, con un valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.)"

México, D.F., a 22 de diciembre de 2013.
 Representante Legal
Claudio Alfredo López Campos
 Rúbrica.

(R.- 381519)

AVISO AL PÚBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00
2/8	de plana	\$ 3,078.00
3/8	de plana	\$ 4,617.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00
6/8	de plana	\$ 9,234.00
1	plana	\$ 12,312.00
1 4/8	planas	\$ 18,468.00
2	planas	\$ 24,624.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.

Hago referencia a los oficios 4.1.3.1.-687 al 4.1.3.1.-699, de fecha 03 de Diciembre de 2013, emitidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas de arrendamientos de espacios para Concesionarios, Permissionarios y Operadores del Transporte Aéreo y Prestadores de Servicios Aeroportuarios y Complementarios, tarifas por derecho de acceso para el servicio de transporte terrestre al público y tarifas de pensiones de estacionamiento privado de vehículos, que se aplicarán a los usuarios que hagan uso de los mismos, en las Concesionarias Aeropuerto de Acapulco, S.A. de C.V., Aeropuerto de Cd. Juárez, S.A. de C.V., Aeropuerto de Chihuahua, S.A. de C.V., Aeropuerto de Culiacán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., Aeropuerto de

Mazatlán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Monterrey, S.A. de C.V., Aeropuerto de Reynosa, S.A. de C.V., Aeropuerto de San Luis Potosí, S.A. de C.V., Aeropuerto de Tampico, S.A. de C.V., Aeropuerto de Torreón, S.A. de C.V., Aeropuerto de Zacatecas, S.A. de C.V. y Aeropuerto de Zihuatanejo, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en los anexos de los oficios en referencia.

REGLAS DE APLICACIÓN TARIFARIA

- Este catálogo aplica a todos los arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, necesarios para la operación aeroportuaria y que son arrendados por los Concesionarios, Permisionarios y Operadores del Transporte Aéreo y por los Prestadores de Servicios Aeroportuarios y Complementarios.

- Las tarifas del presente catálogo se actualizarán anualmente, utilizando para el efecto el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), para lo cual se considerará la variación de dicho índice de los últimos doce meses a la fecha en que se presenten en el Comité de Operación y Horarios las actualizaciones correspondientes.

- Las tarifas de mostradores compartibles en zona de documentación y salas de última espera aplican cuando una aerolínea de pasaje regular acepta compartirlo con aerolíneas de fletamento que no utilizan equipo fijo para documentar, cabe aclarar que la tarifa a cobrar será dividida entre las dos aerolíneas.

- La tarifa para mostradores por evento es por posición cubren 3 horas de uso en cada vuelo y aplican para zona de documentación en vuelos internacionales que así lo solicite el usuario.

- La tarifa para mostradores por hora es por posición, pueden ser solicitados indistintamente para documentación y sala de última espera.

- Para el caso de arrendamientos que se contraten durante el periodo de enero a diciembre del mismo año, el monto de la renta será el establecido en enero de dicho año y esta renta será ajustada en el siguiente mes de enero en su primera actualización de manera proporcional desde el mes de inicio del arrendamiento.

- Las tarifas establecidas en el presente catálogo de rentas no incluyen los servicios de energía eléctrica ni el suministro de agua, por lo que se estará en lo dispuesto en el contrato de arrendamiento que al efecto sea formalizado.

- En aquellos casos en que se solicite al aeropuerto el arrendamiento de algún bien que no esté contemplado en el presente catálogo, se deberá establecer un comparativo con otros bienes similares contenidos en el catálogo, con objeto de establecer el monto de la renta y la clasificación del mismo bien, debiéndolos someter a la opinión del Comité de Operación y Horarios para que pueda ser registrado y publicado en el Diario Oficial, pasando a formar parte integral del mismo catálogo.

- La clasificación que se otorga a un bien arrendado será la acordada entre las partes y sobre la base de las condiciones en que dicho bien se encuentra al momento de entregarlo en arrendamiento; esta clasificación no variará durante la vigencia del contrato. Al final de la vigencia de éste, se revisará la clasificación del bien a efecto de verificar que continúe siendo la misma y en su caso, se acordará por las partes la modificación correspondiente.

- El presente catálogo, así como cualquier modificación a las tarifas o a sus reglas de aplicación en él contenidas, deberán ser presentadas ante el Comité de Operación y Horarios del aeropuerto para su opinión. Posteriormente se llevará a cabo el registro ante la Dirección de Tarifas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y entrará en vigor en la fecha que se establezca, siempre que ésta sea posterior a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TARIFAS DE ARRENDAMIENTO PARA BIENES UBICADOS DENTRO DEL EDIFICIO TERMINAL VIGENTES A PARTIR DE 1 ENERO 2014

Concesionarias Aeropuertos de: Acapulco, Ciudad Juárez, Culiacán, Chihuahua, Durango, Monterrey, Mazatlán, Reynosa, San Luis Potosí, Tampico, Torreón, Zacatecas y Zihuatanejo				
Bien	Tipo	Descripción	Unidad de Cobro	Precio Mensual
Locales o Espacios de venta de Boletos	A	Local o espacio para venta de boletos ubicado en el ambulatorio del edificio terminal	M ²	\$765.19
	B	Local o espacio para venta de boletos con	M ²	\$610.00

		acabados ubicado en zona de documentación del edificio terminal		
	C	Local o espacio para venta de boletos sin acabados ubicado en zona de documentación del edificio terminal	M ²	\$565.62
Locales o Espacios de Operaciones	A	Local o espacio con terminados en piso y pared; techo de plafón, cancelaría, cristalería y contactos para voz y datos	M ²	\$765.19
	B	Local o espacio con terminados en piso, pared de block y techo de plafón	M ²	\$610.00
	C	Local o espacio con piso terminado, pared o división tabla roca y techo de plafón	M ²	\$565.62
	D	Local o espacio con firme de cemento, pared o división tabla roca y techo sin plafón	M ²	\$532.30
Almacenes, Bodegas o Talleres	A	Terminados en piso, pared; techo de plafón	M ²	\$554.44
	B	Terminados en piso, pared de block o división tabla roca y techo de cemento	M ²	\$415.91
	C	Piso de concreto, pared de block o división tabla roca y techo de cemento	M ²	\$277.27
Mostradores	A	Mueble destinado a documentación de pasajeros y equipaje, dotado con dos posiciones con espacio para báscula y para instalación de terminales e impresora	Posición	\$3,326.76
	B	Mueble compartible destinado a documentación de pasajeros y equipaje, de una o dos posiciones con espacio para báscula y para instalación de terminales e impresora	Posición	\$2,994.13
	C	Mueble destinado a documentación de pasajeros con espacio para instalación de terminal e impresora ubicado en sala de última espera	Posición	\$2,217.87
	D	Mueble compartible ubicado en sala de última espera destinado a documentación de pasajeros de salida sin instalación para terminal e impresora fija	Unidad/Posición	\$1,663.43
Mostradores por Evento	A	Destinado a documentación de pasajeros de 1 a 3 horas de ocupación	Unidad/Posición	\$221.82
	B	Por hora o fracción destinado a documentación de pasajeros de vuelos chárter	Unidad/Posición	\$83.18
	C	Por hora o fracción destinado a documentación de pasajeros de vuelos de itinerario diario	Unidad/Posición	\$44.38
	D	Por hora con equipo y sistema cuto destinado a documentación de pasajeros regulares o de temporada	Unidad/Posición	\$22.14
Espacio para Documentación	A	Superficie para mostrador propiedad del arrendatario	M ²	\$610.00

Notas:

- Estas Tarifas están en pesos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Bien	Tipo	Descripción	Unidad de Cobro	Precio Mensual				
				Concesionarias Aeropuertos de:				
				Acapulco, Ciudad Juárez, Reynosa y Zacatecas	Culiacán, Chihuahua, Durango, Monterrey, San Luis Potosí y Torreón	Mazatlán	Tampico	Zihuatanejo
Módulos para Venta de Boletos de Transporte Terrestre	A	Mueble especial con ventanilla y puerta de acceso	Módulo	NO APLICA	NO APLICA	\$4,126.60	\$7,097.15	\$6,376.34
	B	Mueble sencillo	Posición	\$3,116.11	\$3,881.20	\$3,011.90	\$3,116.11	\$3,116.11

Notas:

- Estas Tarifas están en pesos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

TARIFAS DE ARRENDAMIENTO PARA BIENES UBICADOS FUERA DEL EDIFICIO TERMINAL VIGENTES A PARTIR DE 1 ENERO 2014

Bien	Tipo	Descripción	Unidad de Cobro	Precio Mensual		
				Concesionarias Aeropuertos de:		
				Acapulco, Monterrey y Zihuatanejo	Ciudad Juárez, Chihuahua y Mazatlán	Culiacán, Durango, Reynosa, San Luis Potosí, Tampico, Torreón y Zacatecas
Local o Espacio para Oficina de Operaciones	A	Piso terminado, pared de block o estructura metálica con cubierta de loza acero, cancelería de aluminio natural y cristal claro	M ²	\$236.51	\$189.02	\$149.50
	B	Piso de concreto pulido, pared de block y loza de concreto	M ²	\$115.36	\$92.18	\$72.94
	C	Piso de concreto, pared de block y techo de lámina	M ²	\$76.87	\$61.46	\$48.73
	D	Firme de cemento, pared de lámina y techo de lámina	M ²	\$45.21	\$36.11	\$28.55
Almacén, Bodega o Taller	A	Terminados en piso y pared, techo de plafón	M ²	\$126.43	\$94.25	\$67.77
	B	Piso de concreto, pared de block y loza de concreto	M ²	\$63.32	\$47.07	\$33.83
	C	Firme de concreto, pared de block y techo de lámina	M ²	\$40.76	\$30.42	\$21.83
Hangar	A	Piso de concreto, pared de block y techo de lámina (no asbesto)	M ²	\$73.15	\$58.45	\$53.59
	B	Piso de concreto, pared de lámina y loza de lámina (no asbesto)	M ²	\$56.28	\$45.01	\$41.18
	C	Piso de asfalto, pared de lámina y techo de lámina asbesto	M ²	\$43.25	\$34.66	\$31.66
	D	Piso de terracería, pared de lámina y techo de lámina de asbesto	M ²	\$33.31	\$26.59	\$24.42

Plataforma	A	Superficie para aviones tipo "E": B747 o equivalente	M ²	\$72.11	\$57.73	\$50.49
	B	Superficie para aviones tipo "D": A300, B767 o equivalente	M ²	\$55.45	\$44.38	\$38.80
	C	Superficie para aviones tipo "C": A320, B737 o guarda de equipo de apoyo en tierra	M ²	\$36.00	\$28.87	\$25.24
	D	Superficie para aviones tipo "B": ERJ145, CRJ200 o guarda de equipo de apoyo en tierra	M ²	\$27.73	\$22.14	\$19.35
Terrenos	A	Superficie asfaltada	M ²	\$44.18	\$37.97	\$31.04
	B	Superficie con grava	M ²	\$33.93	\$29.18	\$23.90
	C	Superficie natural con acceso a vialidades	M ²	\$28.35	\$24.31	\$19.86
	D	Superficie natural sin acceso a vialidades	M ²	\$20.59	\$17.59	\$14.38

Notas:

- Estas Tarifas están en pesos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

**TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO A LOS VEHÍCULOS DEL
SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AL PÚBLICO PERMANENTE
VIGENTES A PARTIR DE 1 ENERO 2014**

Concesionaria	Precio Mensual por Unidad			
	Automóvil o Similar	Vagoneta o Similar	Microbús	Autobús
Aeropuerto de Acapulco	\$1,894.56	\$2,914.47	\$3,643.14	\$7,286.27
Aeropuerto de Ciudad Juárez	\$1,603.53	\$2,332.09	\$2,914.47	\$5,829.04
Aeropuerto de Culiacán	\$1,749.61	\$2,623.12	\$3,352.00	\$6,557.61
Aeropuerto de Chihuahua	\$1,749.61	\$2,623.12	\$3,352.00	\$6,557.61
Aeropuerto de Durango	\$1,166.20	\$1,603.53	\$2,041.06	\$4,080.67
Aeropuerto de Monterrey	\$2,185.90	\$3,207.16	\$4,080.67	\$8,161.13
Aeropuerto de Mazatlán	\$1,894.56	\$2,914.47	\$3,643.14	\$7,286.27
Aeropuerto de Reynosa	\$1,021.15	\$1,457.23	\$1,894.56	\$3,643.14
Aeropuerto de San Luis Potosí	\$1,457.23	\$2,185.90	\$2,769.62	\$5,537.70
Aeropuerto de Tampico	\$1,603.53	\$2,332.09	\$2,914.47	\$5,829.04
Aeropuerto de Torreón	\$2,041.06	\$3,060.66	\$3,935.62	\$7,869.89
Aeropuerto de Zacatecas	\$1,603.53	\$2,332.09	\$2,914.47	\$5,829.04
Aeropuerto de Zihuatanejo	\$1,894.56	\$2,914.47	\$3,643.14	\$7,286.27

Notas:

- Estas Tarifas están en pesos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

**TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO A LOS VEHÍCULOS DEL
SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AL PÚBLICO NO PERMANENTE
VIGENTES A PARTIR DE 1 ENERO 2014**

Concesionaria	Precio por Unidad por Evento			
	Pasajeros y Turismo		Carga (Zona Restringida)	
	Vagoneta o Similar	Autobús	Camioneta o Camión (Hasta 8 Toneladas)	Tráiler o Camión (Más de 8 Toneladas)
Aeropuerto de Acapulco	\$219.65	\$335.42	\$219.65	\$335.42
Aeropuerto de Ciudad Juárez	\$190.26	\$321.45	\$190.26	\$321.45
Aeropuerto de Culiacán	\$190.26	\$321.45	\$190.26	\$321.45
Aeropuerto de Chihuahua	\$190.26	\$321.45	\$190.26	\$321.45
Aeropuerto de Durango	\$190.26	\$321.45	\$190.26	\$321.45
Aeropuerto de Monterrey	\$263.51	\$437.64	\$263.51	\$437.64
Aeropuerto de Mazatlán	\$219.65	\$335.42	\$219.65	\$335.42
Aeropuerto de Reynosa	\$190.26	\$321.45	\$190.26	\$321.45
Aeropuerto de San Luis Potosí	\$190.26	\$321.45	\$190.26	\$321.45
Aeropuerto de Tampico	\$190.26	\$321.45	\$190.26	\$321.45
Aeropuerto de Torreón	\$190.26	\$321.45	\$190.26	\$321.45
Aeropuerto de Zacatecas	\$190.26	\$321.45	\$190.26	\$321.45
Aeropuerto de Zihuatanejo	\$219.65	\$335.42	\$219.65	\$335.42

Notas:

- Estas Tarifas están en pesos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

**TARIFAS DE PENSION DE ESTACIONAMIENTO PRIVADO DE VEHICULOS
VIGENTES A PARTIR DE 1 ENERO 2014**

Concesionaria	Precio Mensual por Vehículo		
	Clase "A"	Clase "B"	Clase "C"
Aeropuerto de Acapulco	\$775.86	\$517.24	\$215.52
Aeropuerto de Ciudad Juárez	\$810.81	\$540.54	\$225.23
Aeropuerto de Culiacán	\$775.86	\$517.24	\$215.52
Aeropuerto de Chihuahua	\$775.86	\$517.24	\$215.52
Aeropuerto de Durango	\$775.86	\$517.24	\$215.52
Aeropuerto de Monterrey	\$991.38	\$775.86	\$344.83
Aeropuerto de Mazatlán	\$775.86	\$517.24	\$215.52
Aeropuerto de Reynosa	\$810.81	\$540.54	\$225.23
Aeropuerto de San Luis Potosí	\$775.86	\$517.24	\$215.52
Aeropuerto de Tampico	\$775.86	\$517.24	\$215.52
Aeropuerto de Torreón	\$775.86	\$517.24	\$215.52
Aeropuerto de Zacatecas	\$775.86	\$517.24	\$215.52
Aeropuerto de Zihuatanejo	\$775.86	\$517.24	\$215.52

Notas:

- Clase "A".- Son superficies asfaltadas con cajones numerados, señalización y vialidades internas, iluminación, caseta o pluma de acceso y con ubicación cercana a las instalaciones aeroportuarias. Los cajones se asignan dando preferencia a tripulaciones y sobrecargos, y de acuerdo con la capacidad instalada se ofrecen a cualquier empleado de la comunidad aeroportuaria por antigüedad de solicitudes.
- Clase "B".- Son superficies similares a las de clase "A" pero más alejadas y cuando las distancias lo justifican, se cuenta con circuito de transporte interno. Los cajones se asignan de acuerdo con la capacidad instalada por antigüedad de solicitudes.
- Clase "C".- son superficies de terreno con graba y el acceso se asigna a, empleados del aeropuerto y vehículos oficiales de autoridades por antigüedad de solicitudes.
- Estas Tarifas están en pesos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Atentamente
San Pedro Garza García, N.L., a 16 de diciembre de 2013.
Representante Legal
Lic. Alfredo Domínguez Sánchez
Rúbrica.

(R.- 381912)